

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
PRESENTADA POR INTERCHILE S.A.**

**RES. EX. N° 5 / ROL D-129-2020**

**Santiago, 4 de mayo de 2021**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 43, de 17 de diciembre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica (en adelante, "D.S. N° 43/2012"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra a don Emanuel Ibarra Soto en calidad de titular en el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.558, de 30 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para el Cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 25 de septiembre de 2020, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-129-2020, con la formulación de cargos a Interchile S.A. (en adelante, "Interchile" o "la Empresa") en relación al proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones – Polpaico" (en adelante "LTE Cardones – Polpaico" o "el Proyecto"), cuyo Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") fue calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 1608, de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "RCA N° 1608/2015"), en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a) y en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA.

2° Que, con fecha 19 de octubre de 2020, el Sr. Gabriel Melguizo Posada, en representación de Interchile, presentó un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") en relación a los cargos formulados mediante Resolución Exenta N° 1 / Rol D-129-2020.

3° Que, con fecha 14 de abril de 2021, mediante Resolución Exenta N° 4 / Rol D-129-2020, esta Superintendencia realizó observaciones al PdC presentado por Interchile, otorgando un plazo de 10 días hábiles para que estas fueran incorporadas en un PdC refundido.

4° Que, con fecha 30 de abril de 2021, el Sr. Gabriel Melguizo Posada en representación de Interchile, presentó un escrito mediante el cual se solicita una ampliación del plazo para presentar la documentación requerida de 10 días hábiles adicionales. Dicha solicitud se funda en la complejidad de reunir dentro del plazo original todos los antecedentes necesarios y realizar el debido análisis de los mismos para poder dar respuesta a las observaciones formuladas por esta Superintendencia y desarrollar un PdC refundido que permita el mejor apego a la normativa vigente y a las observaciones planteadas, considerando especialmente la situación de excepción constitucional y de emergencia sanitaria que actualmente rige en el país y que ha restringido el libre desplazamiento de la población.

5° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6° Que, atendidas las circunstancias expresadas en el escrito presentado con fecha 30 de abril de 2021, se ha estimado procedente otorgar una ampliación del plazo establecido para la incorporación de las observaciones realizadas por esta Superintendencia al PdC de Interchile. Adicionalmente, se estima que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros. Sin embargo, atendido el tenor de la norma citada, no es posible acceder a lo solicitado en cuanto a otorgar una extensión de plazo de 10 días hábiles, toda vez que el plazo original otorgado fue de 10 días hábiles, y en consecuencia, la extensión de dicho plazo no podría exceder de 5 días hábiles.

#### **RESUELVO:**

**I. AMPLIAR EL PLAZO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 30 de abril de 2021, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original, para la presentación de un PdC que incorpore las observaciones realizadas por esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 4 / Rol D-129-2020.

**II. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO** a la Comunidad Agrícola de Oruro, representada por Carlos Galeno Araya; a la Sociedad Agrícola Totoral Limitada, representada por Evelyn Cortés Astorga; a la I. Municipalidad de Ovalle, representada por Claudio Rentería Larrondo; a Omar Ignacio Cataldo Ruiz; a Cristian Cáceres Bahamondes; al Diputado Diego Ibáñez Cotroneo; a Luz María Pérez Infante; a Alejandra Donoso Cáceres, y a Paulin Silva Heredia.

**III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880,** a Gabriel Melguizo Posada, representante legal de Interchile S.A.; a Ignacio Guevara; a la Comunidad Agrícola Quitallaco, representada por Lorenza Vega Cortés; a Agrícola Cajón de Lebu, representada por Cristobal Vicente Cruz y Patricio Grove Beven; a Mario Aravena; a Juan Francisco Loyola Miranda; a la Red de Protección Patrimonial Aguas Claras, representada por Marcela Peralta Biron; a Nidia Gabriela Contreras Bustamante; a la Diputada Carolina Marzan Pinto; a la I. Municipalidad de Quilpué, representada por Mauricio Viñambres Adasme; a la I. Municipalidad de Limache, representada por Daniel Morales Espíndola; a Lucas Norambuena; a Paulina Zamara Vergara; a Franco Ponce Sáez; a Viviana Fuentes Ubilla; a Manuel Fernández González; a Griselle Guerrero Alegría; a Claudia Muñoz Olgún; a Karla Huincatripay Cofré; a Jessica Lagos Paredes; a Cecilia Neira Burgos; a María José Bórquez Valenzuela; a Javiera Cardona Montecinos; a Habana Serey Guzmán; a Eduardo Velasco Gaete; a Marcelo Rodríguez Correa; a Valentina Poirier Solar; a Jennifer Le-Cerf Gatica; a Cristian Munita Jordán; a Juliette Le-Cerf Gatica; a Chantal Le-Cerf Gatica; a Etienne Le-Cerf Gatica; a Mauricio Arratia Zuñiga; a Ana Luz Gonzalez Ayala; a Maria Cristina Zuñiga Lara; a Alexis Hernán Morán Ayala; a Carolina Ayala Cornejo; a Benjamín Arratia Zuñiga; a Isabel Morán Chamorro; a Patricia García Briones; a Pedro Andrés Araya Gonzalez; a David Brevis Espinoza; a Clara Morán Ayala; a Felipe Ortiz Morán; a Ana Luisa Morán Ayala; a Nelson Morán; a Ximena Acevedo González; a Nicolás Morán Acevedo; a María Fernanda Morán Acevedo; a Rudy Gonzalez Morán; a Francesca Espinoza Mandujano; a Tania Cornejo González; y a Jorge Morales Trincado.

Emanuel  
Ibarra Soto

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=Santiago, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=FISCAL, cn=Emanuel Ibarra Soto, email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl  
Fecha: 2021.05.04 12:15:10 -04'00'

**Emanuel Ibarra Soto**

**Fiscal**

**Superintendencia del Medio Ambiente**

RCF/GLW

**Correo electrónico:**

- Evelyn Cortés Astorga, Representante de Sociedad Agrícola Totoral Limitada. Correo electrónico: [REDACTED]
- Carlos Galeno Araya, Representante de Comunidad Agrícola de Oruro. Correo electrónico: [REDACTED]
- Claudio Rentería Larrondo, Alcalde I. Municipalidad de Ovalle. Correo electrónico: [REDACTED]
- Omar Ignacio Cataldo Ruiz. Correo electrónico: [REDACTED]
- Cristian Cáceres Bahamondes. Correo electrónico: [REDACTED]
- Diputado Diego Ibáñez Cotroneo. Cámara de Diputados. Correo electrónico: [REDACTED]
- Luz María Guadalupe Perez Infante. Correo electrónico: [REDACTED]
- Alejandra Donoso Cáceres. Correo electrónico: [REDACTED]
- Paulin Silva Heredia, apoderada de Comunidad Agrícola La Dormida. Correo electrónico: [REDACTED]

**Carta Certificada:**

- Gabriel Melguizo Posada, representante legal de Interchile S.A. Avenida Isidora Goyenechea, 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Ignacio Guevara. Resto Sitio 7A Lliu Lliu, Limache, Región de Valparaíso.
- Lorenza Vega Cortés, Representante de Comunidad Agrícola Quitallaco. Quitallaco S/N, Coquimbo, Región de Coquimbo.
- Cristobal Vicente Cruz y Patricio Grove Beven, Representantes de Agrícola Cajón de Lebu. Calle Benjamín N° 44, Oficina 80, Las Condes, Región Metropolitana.
- Mario Aravena. Vuelta a la Herradura S/N Km. 16.500, Olmué, Región de Valparaíso.
- Juan Francisco Loyola Miranda. El Cabildo 2514, La Serena, Región de Coquimbo.
- Marcela Peralta Biron, Presidenta de Red de Protección Patrimonial Aguas Claras. Camino al Embalse, Parcela 52, Lliu Lliu, Limache, Región de Valparaíso.
- Nidia Gabriela Contreras Bustamante. Vicuña Mackenna 340, Villa Paraíso, Quillota, Región de Valparaíso.
- Diputada Carolina Marzan Pinto. Cámara de Diputados, Avenida Pedro Montt s/n Valparaíso, Región de Valparaíso.
- Mauricio Viñambres Adasme, Alcalde I. Municipalidad de Quilpué. Vicuña Mackenna 684, Quilpué, Región de Valparaíso.
- Daniel Morales Espíndola, Alcalde de la I. Municipalidad de Limache.
- Lucas Norambuena. Brasília 14, Limache, Región de Valparaíso.
- Paulina Zamara Vergara. Paris 763, Viña del Mar, Región de Valparaíso.
- Franco Ponce Sáez. Condell 671, Limache, Región de Valparaíso.
- Viviana Fuentes Ubilla. Camino Lliu-Lliu Parcela 54-A, Limache, Región de Valparaíso.
- Manuel Fernández González. Lo Hidalgo 140, Villa Alemana, Región de Valparaíso.
- Griselle Guerrero Alegría. Sitio N° 1. Lliu Lliu, Limache, Región de Valparaíso.
- Claudia Muñoz Olgúin. Palmira Roman Norte 481, Limache, Región de Valparaíso.
- Karla Huincatripay Cofre. Reserva El Bosque 134-A, Villa Alemana, Región de Valparaíso.
- Jessica Lagos Paredes. Ramón de la Cerda 453, Limache, Región de Valparaíso.
- Cecilia Neira Burgos. Avenida Los Laureles, Parcela 52 A-4, Limache, Región de Valparaíso.
- María José Bórquez Valenzuela. 5 Oriente 260, 1505, Viña del Mar, Región de Valparaíso.
- Javiera Cardona Montecinos. Callejón La Obra / Los Laureles, Parcela N° 5, Limache, Región de Valparaíso.
- Habana Serey Guzmán. Cajón Grande 8484, Olmué, Región de Valparaíso.
- Eduardo Velasco Gaete. Paradero 12 Calle Lo Claro S/N, Olmué, Región de Valparaíso.
- Marcelo Rodríguez Correa. Serrano 348, Limache, Región de Valparaíso
- Valentina Poirier Solar. Calle Carlos Moreno Pasaje Camino a la Mina, Paradero 15, Olmué, Región de Valparaíso.
- Jennifer Le-Cerf Gatica, Juliette Le-Cerf Gatica, Chantal Le-Cerf Gatica y Etienne Le-Cerf Gatica. Angamos Parcela 51-B, Limache, Región de Valparaíso.
- Cristian Munita Jordán. Parcela 63, Camino a Lliu, Lliu Limache, Región de Valparaíso.
- Mauricio Arratia Zuñiga y Benjamín Arratia Zuñiga. Bien Común Especial N° 9 Lote B, Lliu Lliu, Limache, Región de Valparaíso.
- Ana Luz González Ayala, Carolina Ayala Cornejo y David Brevis Espinoza. Asentamiento N° 48, Lliu Lliu Limache, Región de Valparaíso.
- María Cristina Zúñiga Lara. Palmira Romano Norte 181, Limache, Región de Valparaíso.
- Patricia García Briones. Palmira Romano Sur 45, Limache, Región de Valparaíso.
- Ximena Acevedo González. Camino Embalse Lliu Lliu Parcela 51, Limache, Región de Valparaíso.
- Pedro Araya González. Angamos 56 Lliu Lliu, Sitio N° 33 Limache, Región de Valparaíso.
- Alexis Moran Ayala, Isabel Morán Chamorro, Clara Morán Ayala, Felipe Ortiz Morán, Ana Luisa Morán Ayala, Nelson Morán Ayala, Nicolás Morán Acevedo, María Fernanda Morán Acevedo y Rudy González Morán. Pasaje El Álamo, Lliu Lliu, Sitio 42, Limache, Región de Valparaíso.
- Francesca Espinoza Mandujano. Avenida Casman, Paradero 5, Pasaje El Carmen S/N, Limache, Región de Valparaíso.
- Tania Cornejo González. Calle El Parrón 33, Limache, Región de Valparaíso.



- Jorge Morales Trincado. Colón 340, Limache, Región de Valparaíso.

**C.C:**

- Rubén Verdugo. Jefe División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Felipe Sánchez, Jefe Oficina Región de Atacama, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Višnja Musić, Jefa Oficina Región de Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ana Gutiérrez, Jefa Oficina Región de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.